

12391

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Derecho del seguro privado y Seguros sociales» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por la que se convoca a los opositores admitidos.**

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para la disciplina de «Derecho del seguro privado y Seguros sociales» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en virtud de Orden ministerial de 21 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en la referida disciplina para efectuar su presentación ante este Tribunal a las nueve horas del día 30 de junio en el Instituto de Estudios de Administración Local, de la localidad de Madrid, calle Joaquín García Morato, 9.

Dichos señores opositores aportarán el día indicado los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del pabellón del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Madrid, Complutense de Somosaguas, con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 6 de junio de 1975.—El Presidente, José Bourkain Broussain.

## MINISTERIO DE TRABAJO

12392

**RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca oposición libre para la provisión de 53 plazas del Cuerpo de Titulados Superiores de la Escala de Asistencia, Formación y Empleo, vacantes en la plantilla del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.**

Ilmos. Sres.: Existiendo 53 plazas vacantes en el Cuerpo de Titulados Superiores, Escala de Asistencia, Formación y Empleo, en la plantilla del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (SEREM), y de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 5 de abril de 1974, por la que se aprueba el Estatuto de Personal de dicho Servicio, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición libre para cubrir plazas del Cuerpo de Titulados Superiores, Escala de Asistencia, Formación y Empleo, vacantes en la plantilla de dicho Servicio.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de abril de 1974, por la que se aprueba el Estatuto de Personal del SEREM, las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Civil del Estado, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

### Bases de la convocatoria

#### 1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión del título exigible o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias.

La titulación exigida para el Cuerpo de Titulados Superiores será la siguiente:

Título de Doctor Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto Superior, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o limitaciones que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

Los minusválidos que comparezcan a la convocatoria deberán acompañar a la documentación de solicitud, certificación médica de sus capacidades residuales, con el fin de que el Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos pueda discernir la capacidad de los aspirantes para desempeñar las funciones de Técnico Superior del SEREM, para lo cual dicho Servicio podrá recabar los dictámenes que estime procedentes.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado del servicio del Estado u Organismo autónomo, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o encontrarse excluidos del mismo.
- Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

#### 2. INSTANCIAS

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud, con arreglo al modelo que se adjunta (anexo II), al ilustrísimo señor Director general de Servicios Sociales, dentro del plazo de 30 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos de la base primera y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado C) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

El modelo de instancia o solicitud será facilitado gratuitamente en la Dirección de Gestión de Medios del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, calle de María de Guzmán, número 52, Madrid-3, o en los Gabinetes Provinciales de dicho Servicio.

Asimismo podrá remitirse por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a la Dirección de Gestión de Medios del mencionado Servicio.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del SEREM, calle de María de Guzmán, número 52, Madrid-3. También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este supuesto, las solicitudes se dirigirán a la Dirección de Gestión de Medios del citado Servicio.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días naturales subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera en dicho plazo se archivará sin más trámite.

#### 3. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas (mil pesetas). El pago puede efectuarse directamente en los servicios de Caja del SEREM, o a través de giro postal, dirigido a la dirección indicada en la base número 2. En este último caso los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

#### 4. ADMISION DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentación de instancia, el Tribunal de la Oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Dirección General de Servicios Sociales, que resolverá dentro de los 15 días siguientes, también hábiles.

#### 5. RESERVA DE PLAZAS

Se reserva un tercio de las plazas convocadas para aquellos funcionarios de otros Cuerpos del Servicio que se hallen en posesión de la titulación requerida para el Cuerpo cuya oposición se convoca. En caso de no cubrirse estas plazas por oposición restringida se acumularán a la oposición libre.

#### 6. TRIBUNAL DE LA OPOSICION

El Tribunal de la Oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Servicios Sociales, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Subdirector general de Ordenación de Servicios Sociales o en el ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales

Vocales: Ilustrísimo señor Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos, Secretario general del SEREM, Director de Gestión de Medios del SEREM, Director de Programación y Realización del SEREM, Director del Gabinete de Estudios y Planificación del SEREM, y Jefe de la Sección de Rehabilitación, Subnormales y Minusválidos del Instituto Nacional de Previsión.

Actuará como Secretario el Jefe de la Unidad Administrativa de Personal del SEREM, sin voto.

Para la validez de las actuaciones del Tribunal será suficiente la presencia del Presidente, o persona en quien delegue, y de cuatro vocales.

#### 7. DESARROLLO DE LA OPOSICION

La selección de aspirantes se realizará mediante prueba, que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas de entre tres, sacados a la suerte, correspondientes al apartado A del anexo I que incluye el programa de esta convocatoria.